



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 084-2011-SERNANP

Lima, 13 MAYO 2011

VISTO:

El Informe Legal N° 142-2011-SERNANP-OAJ del 03 de mayo del 2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP sobre la delegación de la firma de la minuta para elevar a escritura pública y, la escritura pública del Contrato de Administración del Coto de Caza El Angolo -Sector Norte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 024-2010-SERNANP-DEGANP, de fecha 11 de agosto del 2010, se resuelve formalizar la Adjudicación de la Buena Pro a favor de Nature and Culture International – NCI para el Contrato de Administración del Coto de Caza El Angolo - Sector Norte;

Que, con fecha 23 de marzo del 2011, se suscribió el Contrato de Administración Total del Coto de Caza El Angolo - Sector Norte entre el INRENA, hoy SERNANP y el Ejecutor del Contrato, la Asociación Nature And Culture International – NCI, con RUC N° 20484217506, inscrito en la Partida Electrónica N°11024982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por Luis Enrique Albán Contreras;

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Contratos de Administración son suscritos por el Jefe del INRENA, hoy SERNANP, debiéndose elevar a escritura pública bajo sanción de nulidad, siendo de cuenta del Ejecutor los gastos que irrogue dicho trámite;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2008-MINAM, se designó a Luis Alfaro Lozano, como Jefe Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; asimismo el artículo 11 inciso w) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM precisa que la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP tiene como función, suscribir los contratos o convenios de administración de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;





Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2011-SERNANP, del 15 de febrero del 2011, se designó a Aldo Aguirre Cura como Jefe (e) del Área Natural Protegida Coto de Caza El Angolo;



Que, en vista de la solicitud presentada mediante Carta N° 043-2011/DE-NCI-PERÚ por el Ejecutor del Contrato de Administración, Asociación Nature And Culture International – NCI, debidamente representado por Luis Enrique Albán Contreras, para que se delegue la firma de la escritura pública del citado contrato de administración bajo la consideración de que el trámite referido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas se realizará en la ciudad de Piura, sede y domicilio de la referida institución;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 11°, inciso a), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único- Delegar a Aldo Aguirre Cura, Jefe (e) del Área Natural Protegida Coto de Caza El Angolo, la firma de la minuta y la escritura pública del Contrato de Administración del Coto de Caza El Angolo - Sector Norte, con la Asociación Nature And Culture International – NCI .

Regístrese y comuníquese



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado